

Iquique, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

VISTO, OÍDO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo expuesto por los intervinientes mediante sistema de teletrabajo por videoconferencia, los hechos por los que fueron formalizados los imputados y la eventual pena aplicable, todo lo que amerita mantener el régimen cautelar que pesa sobre los encartados; conforme, además, lo dispuesto en los artículos 140 y 149 del Código Procesal Penal, **SE REVOCA** la resolución dictada en audiencia de veintiocho de agosto pasado que modificó la causal de la medida cautelar de prisión preventiva, y en su lugar, se decide que **se mantiene la referida medida respecto de los imputados Bastián Bayron Ferreira Matus y Percy Ignacio Cruces Gutiérrez, por peligro para la seguridad de la sociedad.**

Acordado lo resuelto con el voto en contra del Ministro Sr. Güiza, quien estuvo por confirmar la resolución en alzada, en virtud de sus propios fundamentos.

Devuélvase.

Rol N° 517-2022 Penal.



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Iquique integrada por Ministro Presidente Pedro Nemesio Guiza G., Ministro Andres Alejandro Provoste V. y Fiscal Judicial Jorge Ernesto Araya L. Iquique, veintinueve de agosto de dos mil veintitres.

En Iquique, a veintinueve de agosto de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WGQZXHDZDX